



#### REGLAMENTO INTERNO

**IPEC-BARVA** 

Saber-Trabajar -Convivir y trascender





#### Misión

Promover la formación Integral de nuestros estudiantes de manera que desarrollen habilidades, destrezas y valores que les permitan insertarse de manera eficaz en la sociedad y generar los cambios que nuestro país requiere.

#### Visión

Generar la innovación permanente, tanto en áreas de estudio como en métodos y técnicas, de manera que los estudiantes puedan no solo adaptarse fácilmente a los constantes cambios sociales, sino ser agentes de transformaciones que la sociedad costarricense necesita.

#### **Objetivos**

- Fortalecer la Educación para Jóvenes y Adultos sustentado en los principios y fines de una formación integral y participativa.
- Mejorar los procesos de aprendizaje haciéndolos más sistemáticos para cumplir con los diferentes niveles de conocimiento.
- Integrar en los procesos de aprendizaje los diferentes Ejes





Transversales que fortalezcan y comprometan a los estudiantes a la aplicación de valores, sociales, ambientales y de convivencia humana.

- 4. Aplicar los métodos y técnicas que conduzcan a la creatividad, inspiración y con ello lograr un alto grado de compromiso del estudiante por aprender.
- 5. Reforzar la calidad y cantidad de los instrumentos y equipos necesarios que debe utilizarse como medios que facilitan el aprendizaje de los jóvenes y adultos.
- 6. Involucrar a los alumnos en programas concretos de desarrollo socio-económico, comunal y político para que contribuyan a la toma de decisiones en los diferentes problemas del país.
- Fortalecer la economía artesanal, social, Familiar y cooperativa del IPEC, para incentivar la pequeña empresa.
- 8. Integrar a la mujer en la toma de decisiones y hacerles ver el rol tan





importante que desempeñan en la construcción de un mundo mejor en igualdad de oportunidades.

#### Marco Socio-Histórico.

El Instituto Profesional de Educación Comunitaria, es una Instituciones de Educación Integral de Jóvenes Adultos no convencionales, que promueven el desarrollo integral del ser humano y la comunidad.

El Instituto Profesional y Educación Comunitaria (IPEC) tienen sus orígenes desde el siglo pasado, es una educación permanente, flexible, dinámica, trasformadora, que responde a las necesidades e intereses de la comunidad.

Atiende población adulta y adolecente en diversos programas, no importando su escolaridad, o la edad, todos los beneficiarios tienen opciones de aprendizaje en los procesos formal no formal o mixta.

Se ofrece formación profesional para la vida y el trabajo, dentro del marco de la Educación Permanente, acorde con las necesidades reales del país y la oferta del mercado de trabajo.

Existe diversidad de opciones, de módulos horarios que se ajustan a los requerimientos de la población adulta. Los servicios





desconcentrados permiten atender a grupos de comunidad en el propio lugar de residencia. La oferta curricular abre un abanico de posibilidades, en el área Académica como lo es Plan Modular. En la formación profesional o técnica encontramos; Contabilidad y Finanzas, Turismo Hotelería Y Eventos Especiales, Informática en Soporte Técnico, Secretariado Ejecutivo y diversidad de Cursos Libres. También se ofrece el Tercer Ciclo y Cuarto Ciclo de Educación Especial.

La estructura curricular gira alrededor del; Saber-Trabajar –Convivir y trascender, que son parte del quehacer humano en todas sus dimensiones y expectativas de la vida

La formación integral del adulto está sustentada con los valores humanistas, civilistas, espirituales y culturales de nuestra Nación, así como el amor a la democracia, a la libertad, paz y respeto por la dignidad del ser humano.

Las diferentes metodologías aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje, responden las necesidades de adecuarlas a sus capacidades, intereses y expectativas de toda la población joven adulta.

Fortalezas y Debilidades: El IPEC cuenta con una organización muy positiva, comprometida deseando lo mejor para la Institución, esto hace la labor más simple y permite que las





debilidades que tenga la Institución se puedan resolver satisfactoriamente utilizando los mejores mecanismos, para convertir lo negativo en forma positivo.

Esto permite que se puedan llevar acabo los objetivos planteados, y resolver las necesidades plasmadas en el diagnóstico participativo que involucro a docentes, estudiantes, padres de familia.

El IPEC es una institución oficial del Sistema Educativo Costarricense, su estructura organizativa está constituida por una sede central y sus satélites, la jornada laboral puede ser continua de 7:00 a.m. a 9.15: p.m., jornada única o mixta, en horario diurno, vespertino y nocturno.

Los IPEC desarrollan el Plan de Estudios de Educación de Adultos, aprobado por el Consejo Superior de Educación en el acuerdo N° 33-93. En la sesión N° 9 del 15 de febrero del 2001. la comisión de Planes y Programas del CSE, acuerda ajustar los contenidos de los módulos al Currículo Nacional. actualización del Plan de Estudios Educación de Adultos aprobada en el acuerdo del CSE 10-23-13, del 7 de noviembre del 2013. Atiende las necesidades educativas de la población joven y adulta en las diversas comunidades mediante los satélites, inclusive





aquellas de difícil acceso y que no cuentan con otros servicios educativos.

Este Plan de Estudios se caracteriza por su flexibilidad en la construcción del aprendizaje en relación con las personas jóvenes y adultas; toma en cuenta los intereses, ritmo de aprendizaje y las posibilidades para participar en el proceso educativo en forma integral. Responde a tres áreas del desarrollo humano: Académica, Socio-Productiva y de Desarrollo Personal, conformada por módulos y estos a su vez, por un determinado número de créditos. El módulo es la unidad de organización curricular autónoma flexible; V orienta de aprendizaje situaciones activas participativas surgidas de la experiencia o vivencia cotidiana de la persona joven y adulta. Cada módulo se organiza en periodos y se aprueban en forma independiente; es decir, no es requisito uno de otro para avanzar. Para obtener la nota final, se debe aprobar cada uno de los periodos que conformen el módulo y luego, promediarlos.

#### Programas educativos que lo componen

Educación Convencional

Facilita al usuario un proceso cognitivo en donde se atiende sus necesidades e intereses de aprendizaje. Está organizada en tres niveles: Directrices y lineamientos técnicos





para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultos.

☑ I nivel (Equivalente a Primer y Segundo Ciclos de la EGB)

Il nivel (Equivalente a Tercer Ciclo de la EGB)III nivel (Equivalente a Educación

Diversificada)

Educación Emergente:

Promociona el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo, la convivencia social, la comunicación, la actualización cultural y el desarrollo personal. El curso lectivo en el Plan de Estudios, comprende dos periodos; el primer período abarca desde el inicio del curso lectivo hasta la salida de vacaciones de medio año; el segundo período abarca desde el inicio de lecciones de medio año hasta la clausura del curso lectivo, según lo establece el calendario escolar.

#### Servicios educativos

El Plan de Estudios de Educación de Adultos permite acceder al proceso educativo desde el nivel de alfabetización hasta la Educación Diversificada; con opciones en las ramas académica, técnica o artística.

Primer Nivel

Es equivalente al I y II Ciclos de la Educación General Básica y se desarrolla en seis períodos.





Este nivel se aprueba con 129 créditos, de los cuales 102 son obligatorios y 27 opcionales. Al concluir este nivel, al estudiante se le otorga el certificado de Conclusión de I y II ciclos de la Educación General Básica.

#### Segundo Nivel

Es equivalente al III Ciclo de la Educación General Básica. Se desarrolla en cuatro períodos. Se aprueba con 118 créditos, de los cuales 108 son obligatorios y 10 opcionales. Al concluir este nivel, se le otorga al estudiante el certificado de Conclusión del III ciclos de la Educación General Básica.

#### Tercer Nivel

Es equivalente a la Educación Diversificada y se desarrolla en cuatro períodos. En este nivel el estudiante se egresa de la opción académica y tiene la posibilidad de elegir entre las ramas técnica o artística. Directrices y lineamientos técnicos para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas 2014

#### REGLAMENTO INTERNO IPFC BARVA

CAPITULO I DE LOS TRÁMITES DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ESTUDIO





#### Artículo 1:

Los requisitos para matricular en el IPEC-Barva varían según la modalidad elegida por el estudiante:

#### Plan de Estudios.

#### Requisitos:

- Ser mayor de 15 años.
- Original y fotocopia del Certificado de conclusión de I y II ciclos.
- Original y fotocopia de la cédula del estudiante y de los padres o del encargado legal en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- En caso de que haya realizado estudios en otros centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, debe presentar la respectiva certificación de notas con sus timbres, firmas, y sellos correspondientes.
- Recibos de pago de cuota voluntaria a la cuenta N° 40023203-9 del Banco Nacional a nombre de la Junta Administrativa del IPEC Barva. Cuenta cliente 151-0041001023-2037.
- Adquirir en periodo de matrícula, la camiseta del uniforme y carnet que lo identifique como integrante del programa
- Póliza estudiantil para salida de la institución.
- Una fotografía tamaño pasaporte
- Si matricula en horario nocturno, debe





presentar carta de trabajo con horario laboral.

#### Cursos libres.

#### Requisitos:

- Ser mayor de 15 años.
- Fotocopia nítida de cédula de identidad del estudiante.
- 1 fotografía tamaño pasaporte.
- Adquirir instructivo de matrícula en la secretaría de la institución.
- Recibos de pago de cuota voluntaria en la cuenta N° 40023203-9 del Banco Nacional a nombre de la Junta Administrativa IPEC Barva. Cuenta cliente 151-0041001023-2037.
- Póliza Estudiantil (Sólo en los cursos que lo amerite). Indispensable para los protocolos de salida de la institución.

#### Área Técnica.

#### Requisitos:

- Ser Bachiller en Educación Media o egresado de educación diversificada.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Recibo de pago de cuota voluntaria a la cuenta N° 40023203-9 del Banco Nacional, a nombre de la Junta Administrativa IPEC Barva. Cuenta cliente: 151-0041001023-2037.
- Entregar Expediente de Adecuación
   Curricular en caso necesario al Comité de





Apoyo. Cita para entrevista.

- Certificación de notas de undécimo año o equivalente con sus timbres, firmas, y sellos correspondientes.
- Póliza Estudiantil.
- Como parte del proceso de matrícula la adecuación significativa debe asistir el comité de Apoyo para analizar la mejor oferta educativa.

# CAPITULO II DEBERES Y DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA/ENCARGADO O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD

#### Artículo 2:

Son deberes y obligaciones del padre de familia/encargado de los alumnos menores de edad, o el estudiante mayor de edad:

- a. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) y Reglamento Interno del IPEC de Barva. Trabajarlo en la inducción de cada añofirma un compromiso Docente-Estudiante de que la información se recibió.
- Firmar una hoja de matrícula y de compromiso en el cumplimiento y la aceptación de las normas de formación integral del estudiante.





- Fortalecer las virtudes y los valores que deben formar la personalidad integral de los educandos.
- d. Adquirir en periodo de matrícula, la camisa del uniforme y carnet que lo identifique como integrante del programa.
- e. Cada encargado y estudiante deberá velar por el cumplimiento del uso del uniforme como lo establece la normativa Institucional.
- f. Velar porque el estudiante porte siempre el Cuaderno de Comunicaciones y el carné estudiantil con toda la información requerida y actualizada.
- g. Enviar los mensajes al colegio siempre en el Cuaderno de Comunicaciones.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los deberes escolares del estudiante, en especial, aquellos que deben ejecutarse en el hogar.
- i. Cumplir con las indicaciones que expresamente le formulen los docentes y administrativos, en aras de un mejor y





mayor desarrollo de las potencialidades de sus hijos (as).

- j. Velar para que se satisfaga el derecho a la educación en cuanto a oportunidad, cantidad y calidad del desarrollo de los programas educativos.
- k. Informar por escrito a la Institución la necesidad de adecuaciones curriculares y el tipo de adecuación aplicada y entregar expediente de adecuación.
- I. En los casos de estudiantes que presenten padecimientos crónicos, físicos o emocionales, el padre o madre de familia o estudiante debe presentar el día de la matrícula, un dictamen médico reciente con la valoración y recomendaciones pertinentes para su manejo y cuidados en la Institución. El cual se entregará al profesor guía.
- m. Formular en primera instancia ante el profesor de la materia, las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas a sus hijos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los resultados, conforme a las disposiciones que regulan esta materia.





- n. Firmar los instrumentos de evaluación ya calificados cuando así corresponda.
- o. Enviar la justificación de todas las ausencias a lecciones o actividades convocadas por la institución, así como de las llegadas tardías del estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación del estudiante.
- p. Si las ausencias se extienden por más de tres días hábiles, el padre de familia/encargado o estudiante mayor de edad debe informar a la institución y realizar este trámite en forma personal.
- q. Solicitar por escrito permiso de uniforme cuando por causas de fuerza mayor el estudiante no pueda cumplir como es debido.
- r. Asistir a las citas, reuniones, actos protocolarios(graduación) y convocatorias que se le formulen para las actividades institucionales.
- s. Participar en todas aquellas actividades organizadas por la institución que requieran de su presencia en beneficio de la comunidad educativa.





- t. Asistir periódicamente a la institución cuando se convoque o bien detecte alguna situación anómala que ponga en riesgo la integridad de su hijo (a) o bien de otros estudiantes en el IPEC.
- La institución integra a las familias de nuestros estudiantes como un recurso de apoyo a la labor educativa y formativa de nuestros estudiantes.

#### CAPITULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

#### Artículo 4: Son deberes de los estudiantes:

- a. Conocer y cumplir con el plan de estudios de su carrera o el área que ha elegido dando el máximo aprovechamiento al cumplimiento del plan de estudios en relación con el tiempo y necesidades particulares, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el Reglamento Interno de la institución, desde el inicio del curso lectivo. Por ningún motivo, puede un estudiante alegar desconocimiento de las normas que lo rigen.
- Firmar una hoja de matrícula y de compromiso en el cumplimiento y la aceptación de las normas de formación integral del estudiante.





- c. Cuidar la planta física y el equipo. Mantener el aseo y el ornato de su aula y de la institución en general, cumpliendo con lo siguiente:
- 1. No botar basura en aulas, corredores, ni zonas verdes.
- No rayar pupitres, paredes, baños, entre otros.
- 3. No manipular la instalación eléctrica, disyuntores, apagadores y otros.
- 4. No se permitirán realizar actos vandálicos dentro de la institución como: robos, quebrar vidrios, daños a los equipos (computadoras, equipos de belleza, artículos de cocina y turismo, manualidades, costura u otros).
- d. No consumir alimentos o bebidas en los laboratorios o en la biblioteca de la institución, esto con el fin de garantizar la protección de los equipos y materiales de trabajo. Además, debe cumplir con otras normas de trabajo que el docente o encargado de estas áreas establezca.
- e. Asistir y participar en las diferentes actividades, curriculares y extracurriculares, que sean convocadas por la Dirección, para complementar su formación cívica, profesional, familiar, social y cultural.





- f. Ingresar y mantenerse en la institución usando correctamente el uniforme, de acuerdo con las normas de su especialidad.
- g. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a cada una de las asignaturas que conforman su plan de estudios; entiéndase trabajo cotidiano, trabajo extra clase, asistencia, pruebas, proyectos y otros que demande el programa de estudio.
- h. Es obligación de los estudiantes de Educación Técnica, asistir a talleres, guías de gestión laboral y charlas informativas, cumplir con la práctica Supervisada o proyecto de graduación, según hayan elegido. Aquellos que realicen práctica en alguna empresa, deben acatar además las normas establecidas por ella en cuanto a horarios, vestuarios, tareas asignadas y otros.
- i. En relación con las actividades pedagógicas fuera de la institución, los estudiantes de área técnica, Plan de Estudios, y Cursos Libres deben cumplir con las siguientes normas:
  - No consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes, ni ningún otro





tipo de drogas antes y durante la actividad.

- No asistir a centros nocturnos (salones de baile, casinos u otros), con el uniforme de la Institución.
- Comportarse de manera intachable, rigiéndose por las normas de cortesía, respeto, moral y buenas costumbres.
- Utilizar adecuadamente los recursos, materiales didácticos y otros brindados por la institución y la empresa.
- En caso de ausentarse por problemas de salud o maternidad, debe justificar con dictamen médico ante el profesor encargado.
- j. La población estudiantil de Educación Técnica debe cumplir con las horas establecidas del IPEC.
- k. La población estudiantil de Educación Técnica, Plan de Estudios, Cursos Libres (los que ameriten) deben tener póliza del INS.
- Presentar la debida justificación de las ausencias a clases regulares al Auxiliar Administrativo (Estudiantes de Plan de Estudios). En el caso de los estudiantes del





Área Técnica deben hacerlo ante el o la Coordinadora. Lo anterior debe realizarse en recreos o tiempo libre. Para este trámite cuentan con tres días hábiles a partir del momento en que el estudiante se reincorpora a la institución y debe usar medio Cuaderno como el Comunicaciones la boleta de O justificación, según su programa de estudio. Esta justificación debe indicar:

- -Fecha de ausencia y fecha de justificación.
- -Materias en las que estuvo ausente.
- -Motivo de la ausencia.
- -Firma del padre de familia/encargado si es menor de edad (debe ser igual a la registrada en la tarjeta de matrícula), o la firma del estudiante que es mayor de edad

Una vez firmada la justificación por el Auxiliar Administrativo, el estudiante debe mostrarla a cada uno de los docentes con quien estuvo ausente.

Las ausencias injustificadas implican que el alumno pierda el derecho a reponer pruebas, trabajos extractases u otros programados para esas lecciones.

m. En caso de ausencias a exámenes y estrategias el estudiante debe justificar ante el docente. Para este trámite cuenta





con tres días hábiles a partir del momento en que regresa a la institución y debe usar medio el Cuaderno de como Comunicaciones O la boleta de justificación, según su de programa estudio. Si la ausencia fuere enfermedad, debe presentar dictamen Posteriormente, el estudiante médico. presenta la justificación ya firmada al la docente de materia para reprogramación de la prueba. justifica ante la Dirección o Asistente, queda a criterio del docente de la materia.

- n. Los estudiantes del IPEC de todas las modalidades, deben portar siempre el carné de identificación de la institución y presentarlo a los Agentes de Seguridad del IPEC, así como a cualquier miembro del personal del IPEC que se lo solicite.
- Los estudiantes del Plan de Estudios deben portar siempre el carné y cuaderno de comunicaciones sin ninguna alteración. Además deben presentarlo al funcionario o docente de la institución que se lo solicite, tanto dentro como fuera de ella.
- p. Ingresar a la institución, según la hora establecida ajustándose a permanecer en la institución solo en el horario establecido a menos que sea convocado





por el personal del IPEC.. Las llegadas tardías injustificadas menores de diez minutos equivalen a media ausencia y las mayores de diez minutos se consideran para efectos de asistencia, como una ausencia injustificada.

- q. Los estudiantes de Plan de Estudios para retirarse de la institución en horas lectivas (y sólo en situaciones especiales), deben solicitar permiso de salida al Auxiliar Administrativo o al Coordinador de Área, e inmediatamente deben comunicarlo al docente antes de salir de la institución. En el caso de estudiantes del Área Técnica, solamente deben llenar la boleta y entregarla inmediatamente al docente de la materia.
- r. Usar vocabulario acorde con el respeto y la moral, en el trato para con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- s. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, profesores o cualquier persona que se encuentre dentro de la institución bajo un marco de respeto y de normas éticas y morales.





- t. Cuidar los bienes personales, estos son responsabilidad del estudiante. La Dirección del colegio ni el personal se hacen responsables por daños y pérdidas de los implementos, materiales u otros objetos que traigan los estudiantes a la institución.
- u. Mantener apagado o en silencio los celulares durante las lecciones, actos cívicos u otras actividades oficiales de la institución, a menos que como una estrategia didáctica sean solicitados por los profesores.
- v. Respetar las tradiciones, símbolos patrios y demás valores propios de la institución.
- w. No se permiten rifas, ventas para beneficio personal, ni juegos de azar.
- x. No se permite salir del aula en tiempo lectivo sin la autorización previa del docente, el cual le dará una identificación de permiso de salida y por un máximo de 10 minutos, de lo contrario se cuantificará como escape.
- y. No se permite ingresar drogado (a), con drogas licitas o ilícitas, ni artículos utilizados para el uso de drogas. Aplica





también fuera de la institución cuando posea uniforme que lo identifique.

z. No se permite ingresar armas de ningún tipo.

#### Artículo 5: Son derechos de los estudiantes:

- a. Estudiar y desenvolverse en un ambiente sano, de respeto y tolerancia que le permita un desarrollo adecuado de su personalidad y la consecución de sus metas.
- b. Utilizar talleres, laboratorios de cómputo, Centro de Recursos didácticos y Tecnológicos de acuerdo con su horario, siempre y cuando acate el reglamento del respectivo laboratorio y el profesor o encargado esté presente.
- c. Recibir atención profesional en el Departamento de Orientación y en el Comité de Apoyo Educativo, si así lo requiere, y que se le apliquen las adecuaciones curriculares según corresponda.
- d. El estudiante que no pueda llegar a tiempo a lecciones debido a motivos laborales, puede presentar un documento certificado de su patrono, en el cual indique su horario de salida. Este será valorado por la





Dirección, quien decidirá si le otorga el permiso de llegada tardía. En tal caso, dicho permiso no podrá exceder una lección y la materia vista en clase quedará bajo la responsabilidad del estudiante.

#### CAPITULO IV

**Artículo 6**: Debido a la diversidad de áreas de estudio presentes en el IPEC de Barva, hay distintos uniformes; sin embargo, existen normas comunes que todo estudiante de esta institución debe cumplir:

- a. Vestir con decoro, atendiendo a las normas de la moral, y cumplir estrictamente con las regulaciones establecidas por la institución, según el área de estudios a la que pertenezca el estudiante.
- Las alumnas no deben presentarse en pantalones cortos (shorts), minifalda, licras, buzos, pantalones muy ajustados o rotos, ni blusas con escote pronunciados o minisetas(no cortar la camiseta del uniforme).
- Los varones no deben usar pantalones rotos, cortos a la cadera ni más abajo de





esta, buzos y no pueden presentarse únicamente en camisetas de tirantes.

- d. El uso de accesorios es restringido en los varones: se permiten aretes pequeños, que no sobrepasen el lóbulo de la oreja. No deben usar expansiones.
- e. El uniforme debe usarse completo y correctamente durante toda la jornada escolar dentro de la institución.
- f. En algunas áreas de estudio se utiliza camiseta como parte del uniforme. En tal caso, dicha camiseta deberá llegar como mínimo a la altura de las caderas.
- g. No se permite el uso de gorras, sombreros, gorros, boinas y gorros de sudadera, u otros afines.

#### CAPITULO V TIPIFICACÓN DE LAS FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

**Artículo 7**: Faltas muy Leves: según el art 138 de la REA, se consideran faltas muy leves los siguientes incumplimientos a sus deberes:

- a. Uso incompleto o incorrecto del uniforme.
- Uso de accesorios personales no autorizados, según las disposiciones





establecidas por la Institución y comunicadas al estudiantado.

**Artículo 8**: Faltas Leves: según el art 139 de la REA, se consideran faltas leves los siguientes incumplimientos a sus deberes:

- a. Escenificación de gestos vulgares o morbosos.
- b. Escenas amorosas, principalmente las que sobrepasan la moral.
- c. Deambular por los pasillos del colegio, áreas verdes, áreas deportivas u otras áreas de la institución, cuando el estudiante debe estar en su respectiva aula cumpliendo su horario, y si están libres permanecer en las áreas establecidas para dicho fin.
- d. El irrespeto a cualquier representación de los símbolos nacionales.
- e. La interrupción del proceso educativo dentro o fuera del espacio de aula, producido por la utilización artículos electrónicos (teléfono celular, Ipod, reproductor, computadoras, etc.).
- f. No portar distintivos de color político, deportivo o religioso que provoque disturbios con los miembros de la comunidad estudiantil.
- g. Participar en juegos de azar.
- h. Otras faltas que se consideren como "leves" según el artículo 139 del REA.





**Artículo 9**. Faltas Graves: según el art 140 de la REA, se consideran faltas graves los siguientes incumplimientos a sus deberes:

- a. Fumar cualquier tipo de cigarrillo o ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución, o fuera de ella si está en tiempo lectivo o fuera de ella si porta uniforme.
- Las acciones o actitudes de irrespeto de forma deliberada contra cualquiera de los símbolos nacionales de acuerdo con las normas establecidas a nivel nacional.
- c. Portar objetos punzo cortantes, armas de fuego, gases pimienta u otros químicos que puedan lesionar la integridad física de cualquier miembro de la institución (estudiantes, profesores y personal administrativo en general).
- d. Acciones o actitudes irrespetuosas en contra de cualquier miembro del personal de la institución o estudiantes.
- e. Otras faltas que se consideren como "graves" según el artículo 140 del REA.

**Artículo 10**: Faltas Muy Graves: según el art 141 de la REA, se consideran los siguientes incumplimientos a sus deberes:

- a. Sobornar y/o amenazar a los miembros o funcionarios de la comunidad educativa.
- Intimidación psicológica y/o agresión física a cualquier miembro del personal o la comunidad estudiantil.





c. Otras faltas que se consideren como "muy graves" según el artículo 141 del REA.

**Artículo 11**. Faltas Gravísimas: según el art 142 de la REA, se consideran "faltas gravísimas" los siguientes incumplimientos a sus deberes:

- a. Organizar y promover la compra y consumo de drogas ilícitas, licor o cualquier sustancia considerada perjudicial dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- b. Organizar pandillas o grupos dentro de la institución que atenten física o emocionalmente contra la comunidad estudiantil, docente y administrativa.
- C. Otras faltas que se consideren como "gravísimas" según el artículo 142 del REA.

Artículo 12. DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS MUY LEVES. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas muy leves serán objeto de sanción, según los artículos 143 al 156 del Reglamento de la Evaluación de los Aprendizajes, REA.

 Además, el estudiante que incurra en este tipo de falta será objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:





- Rectificar inmediatamente su conducta para cumplir cabalmente con sus deberes. De ser necesario, la Dirección llamará al padre, madre o encargado (en caso de alumnos menores de edad), con el fin de asegurar dicho cumplimiento.
- Amonestación verbal o escrita por parte del funcionario institucional con el que se incurrió en la falta, con copia al padre, madre o encargado (si el estudiante es menor de edad), al expediente personal del alumno y al profesor guía.

**Artículo 13**. DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS LEVES. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas leves serán objeto de sanción con:

- a. Además, el estudiante que incurra en este tipo de falta será objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:
- Rectificar inmediatamente su conducta para cumplir cabalmente con sus deberes. De ser necesario, la Dirección llamará al padre o encargado con el fin de asegurar dicho cumplimiento, y si es mayor de edad debe asumir su responsabilidad.
- Amonestación oral o escrita por parte del funcionario institucional con el que se





incurrió en la falta, con copia al padre, madre o encargado (si el estudiante es menor de edad), al expediente personal del alumno y al profesor guía.

❖ En el caso que la falta sea producto de lo descrito en el inciso E (interrupción del proceso educativo), el funcionario procederá a retener el objeto producto de la interrupción se colocará en un sobre de manila, se depositará en la Dirección y se le entregará al Padre de familia o encargado legal del estudiante, cuando se presente a retirarlo. Si es mayor de edad se le solicita que guarde o apague, de lo contrario debe salir de la clase.

**ARTÍCULO 14.** DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS GRAVES. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas graves serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, de acuerdo con la gravedad de la falta:

 a. Rectificar inmediatamente su conducta para cumplir cabalmente con sus deberes.
 De ser necesario, la Dirección llamará al padre, madre o encargado con el fin de asegurar dicho cumplimiento.





- Amonestación verbal o escrita por parte del funcionario institucional con el que se incurrió en la falta, con copia al padre o encargado (si el estudiante es menor de edad), al expediente personal del alumno y al profesor guía.
- Inasistencia al centro educativo por un período máximo de quince días naturales.
- d. Realización de acciones con carácter educativo de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

ARTÍCULO 15. DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS MUY GRAVES. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas muy graves serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, de acuerdo con la gravedad de la falta:

 a. Rectificar inmediatamente su conducta para cumplir cabalmente con sus deberes.
 De ser necesario, la Dirección llamará al padre o encargado de los estudiantes menores de edad con el fin de asegurar dicho cumplimiento.





- Amonestación verbal o escrita por parte del funcionario institucional con el que se incurrió en la falta, con copia al padre, madre o encargado (si el estudiante es menor de edad), al expediente personal del alumno y al profesor guía.
- e. Inasistencia al centro educativo por un período comprendido entre quince y veintidós días naturales.
- f. Realización de acciones con carácter educativo de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

**Artículo 16**. DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas gravísimas serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, de acuerdo con la gravedad de la falta:

 a. Rectificar inmediatamente su conducta para cumplir cabalmente con sus deberes.
 De ser necesario, la Dirección llamará al padre o encargado de los estudiantes menores de edad con el fin de asegurar dicho cumplimiento.





- Amonestación verbal o escrita por parte del funcionario institucional con el que se incurrió en la falta, con copia al padre, madre o encargado (si el estudiante es menor de edad), al expediente personal del alumno y al profesor guía.
- Inasistencia al centro educativo por un período comprendido entre veintidós y treinta días naturales.
- d. Realización de acciones con carácter educativo de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.